



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 174/99

VISTO:

La necesidad de adherir a la normativa provincial que declara el estado de emergencia económica y administrativa del estado provincial, Y

CONSIDERANDO:

QUE, es facultad del Cuerpo Deliberativo su determinación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial Nro.4154 modificada por las Leyes Nros. 4.354, 4.442 y 4510, hasta el 31 de Diciembre del año 2.000.

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 651.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 23 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

ARTICULO 1º: ADOBERAR en todas sus terminos a la Ley Provincial
10041 de fecha 12 de Mayo de 1954, 4462 y 4511 para el 31 de
Diciembre del año 2000.
ARTICULO 2º: PASAR al Ejecutivo Municipal para su implementación
ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, dese a publicidad y cumplir
ARCHIVAR.

DE DICIEMBRE DE 1999, REGISTRADA-Bajo Acta 21
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, FECHA 20
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO